

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **047** 2013 01347

Revisado el expediente se encuentra que el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., mediante sentencia de 3 de septiembre de 2014 ordenó seguir adelante con la ejecución. A su vez, se observa que la última actuación del proceso data del 17 de enero de 2018, por lo tanto, en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial La Fontana Manzanas L, M, N y O - Propiedad Horizontal en contra de Arístides Durán Rodríguez y Luz Mary Gutiérrez Gómez.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición de quien los haya solicitado.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sentencia 3 de septiembre de 2014

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**877fd6e5c4d86cccc9aed7acb03cea680dcf512d6ce01e58caf7965adb
10f4a6**

Documento generado en 26/11/2020 04:39:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**